



Referencia:	2026/3142G
Procedimiento:	Gestión y actividades de instalaciones deportivas
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

LA SECRETARÍA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 6 de agosto de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

2. DEPORTES.

Referencia: 2026/3142G.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para aprobar Convenio con la Federación de Motonáutica de la Región de Murcia, para la realización del Campeonato del Mundo Hydro-Fly 2026 y eventos paralelos.

“Visto.- El proyecto de la Federación Motonáutica de la Región de Murcia para la realización de la actividad “Campeonato del Mundo Hydro-Fly 2026 y eventos paralelos”, en nuestro municipio, donde participaran los mejores pilotos nacionales e internacionales de esta modalidad deportiva.

Visto.- El informe jurídico favorable por parte del Secretario General D. Jesús López López, de fecha 7 de abril de 2026.

Visto.- Que dentro de los presupuesto del ejercicio 2026, se contempla en la aplicación presupuestaria 2026-7-341-48900, un importe de 30.000 € para el Convenio de colaboración con la Federación de Motonáutica de la Región de Murcia.

Visto.- El certificado de la justificación de subvenciones del ejercicio 2025.

Considerando.- Que el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según regula Capítulo VI del artículo 48, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de colaboración ente el MI Ayuntamiento de Mazarrón y la Federación Motonáutica de la Región de Murcia”, que tiene por objeto establecer la colaboración en el ámbito del Municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de la actividad “Campeonato del Mundo Hydro-Fly 2026 y eventos paralelos”.

“Convenio entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la Federación de Motonáutica de la Región de Murcia para la realización Campeonato del Mundo Hydro-Fly 2026 y eventos paralelos.

REUNIDOS:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500640111601170 en <https://sede.mazarron.es>



De una parte, D. Ginés Campillos Méndez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en representación del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido en el presente acto, por el Secretario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y

D. Dionisio Baño Mateo, con DNI 22996969-Q, en nombre y en representación de la Federación de Motonáutica de la Región de Murcia, con C.I.F. V30623847, y domicilio en Avda. Pintor Pórtela, nº 4, 30203 Cartagena (Murcia), en calidad de presidente de la entidad.

EXPONEN:

Desde la creación de la modalidad de Flyski en 2018, cuya primera prueba se celebró en Mazarrón, esta modalidad ha ido creciendo y generado una gran aceptación mediática y económica en las ubicaciones seleccionadas desde entonces.

El puerto de Mazarrón y su puerto deportivo poseen las cualidades necesarias para que la celebración de estos eventos sea un éxito, atrayendo incalculables espectadores por la espectacularidad y exclusividad de este deporte.

Al mismo tiempo, al realizarse en épocas no estivales genera un impulso económico para sus comercios, hotelería y hostelería.

En esta ocasión, se celebra el campeonato del Mundo de Hydrofly por primera vez en España, después del éxito generado en el Campeonato de Europa celebrado en 2023 con un impacto mediático de entre 700.000 y 900.000 euros.

Es por ello, que la Federación de Motonáutica de la Región de Murcia con el consenso de la Real Federación Española de Motonáutica, presenta el siguiente proyecto de Convenio con el Ayuntamiento de Mazarrón.

El artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mazarrón publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 14 de julio de 2004 establece que la subvención directa de subvenciones se podrá instrumentar a través de convenios de colaboración conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, o a través de una resolución municipal en la que se fijen las condiciones y compromisos que el beneficiario debe asumir.

Considerando el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según regula Capítulo VI del artículo 48, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Para ello resuelve convenios de colaboración con distintas entidades para a través de este tipo de eventos conseguir el denominado fin deportivo en la medida de lo posible y obtener un retorno en lo social y turístico. Para conseguir estos objetivos concretos acuerda con la Federación Motonáutica de la Región de Murcia la firma del presente Convenio

CONVIENEN:

Primero.- Objetivo.

El principal, será desestacionalizar el turismo con fechas fuera de temporada, generar ingresos en la localidad con la atracción de deportista de la modalidad Flyky, organización, familiares y público de diversos puntos de la geografía, incluso fuera de nuestras fronteras.

En segundo lugar, mediante nuestros comunicadores y productora, dar a conocer Mazarrón por medio de televisión, prensa, radio y redes sociales, contratadas en productoras TV, enviado a más de 140 canales de medios locales, nacionales e internacionales.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración en el ámbito del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500640111601170 en <https://sede.mazarron.es>



Municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de la actividad **Campeonato del Mundo Hydro-Fly 2026 y eventos paralelos.** Así como campañas de sensibilización ciudadana respecto a la difusión de actitudes y comportamientos positivos entre los ciudadanos en su relación con el medio marino. Asimismo, la Federación Motonáutica de la Región de Murcia, existe la previsión de gasto para dicha actividad con un presupuesto que asciende de **50.000 €**. Se adjunta presupuesto desglosado a este borrador.

Segundo.- Ámbito geográfico.

El ámbito geográfico el Campeonato se desarrolla en el Puerto Deportivo y el circuito se sitúa en el mismo puerto deportivo, consistente en un circuito cerrado balizado y establecer el marco general de colaboración y permanencia de esta prueba en la localidad del término municipal de Mazarrón para el desarrollo del Campeonato del Mundo Hydro-Fly 2026 y Eventos paralelos.

Tercero.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables serán aquellos que por su naturaleza están estrechamente ligados con las actividades subvencionadas correspondiente al año 2026 que sean imprescindibles para el desarrollo de las mismas y se realicen con anterioridad a la finalización del periodo de justificación del año en curso, como se establece el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía y pago de la subvención.

La subvención que se conceda será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que, para la misma finalidad, puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

Tras la concesión de la subvención se procederá al reconocimiento y liquidación de la obligación y a la propuesta de pago, sin perjuicio de su posterior justificación por parte del beneficiario.

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución del convenio firmado, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el registro del Ayuntamiento en el departamento de intervención.

El pago se realizará con carácter anticipado sin necesidad de aportar garantías.

Quinto.- Obligaciones de ambas partes.

La federación de motonáutica de la Región de Murcia se compromete a:

- Organización acto de presentación.
- Organización y Control de inscripciones.
- Seguros RC de la prueba.
- Publicidad del evento.
- Diseño e impresión de Carcelería.
- Permisos de capitanía.
- Aportación material necesaria para el desarrollo de la prueba.
- Montaje del campo de regatas.
- Contratación de intérpretes
- Contratación de equipo de jueces, manutención y alojamiento.
- Contratación de personal de montaje de la prueba y manutención.
- Contratación de Speaker, manutención y alojamiento.
- Contratación de seguridad zona del evento.
- Contratación de productora, manutención y alojamiento.
- Video promocional.
- Video resumen diario
- Emisión productora TV.
- Contratación de equipos de sonido.
- Contratación de fotógrafos, manutención y alojamiento.
- Premios en metálico



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500640111601170 en <https://sede.mazarron.es>

- Gestión de hotelería, manutención.
- Merchandising.
- Gestión de zona de competición.
- Alquiler de espacios en Puerto.
- Diseño y realización de trofeos.
- Acreditaciones organización y participantes.
- Tramites puerto deportivo.

Eventos paralelos:

- Presentación evento.
- Gala recepción equipos
- Juegos infantiles (público)
- Acciones concienciación medioambiental (público)
- Espectáculo nocturno (público)
- Organización de eventos paralelos (mercado, exposición, etc).

Aportación Ayuntamiento Mazarrón:

- Seguridad marítima.
- Moto de agua con camilla y dotación.
- 1 ambulancia SVB y dotación.
- 1 ambulancia SVA y dotación.
- Personal de tierra atención primaria.
- Vallas delimitación.
- Escenario.
- Colocación cartelería puntos de interés y ubicación.
- Permisos que puedan ser necesarios para la realización de la prueba y eventos paralelos.

La fecha de dicha prueba deportiva del Campeonato del Mundo y de los eventos paralelos se establece los días 24, 25, 26 de septiembre 2026.

Ambas partes se comprometen a realizar una mesa de trabajo, para la organización del evento y la mayor repercusión y difusión posible.

PRESUPUESTO GENERAL DE EVENTOS

Campeonato del Mundo Hydro - Fly 2026.

- Organización técnica y deportiva	5.500
- Jueces internacionales (viajes, dietas, alojamiento)	3.800
- Hostelería	7.500
- Seguros RC Evento	1.000
- Producción audiovisual y TV	5.600
- Publicidad y promoción	2.900
- Premios en metálico	11.700
TOTAL EVENTO PRINCIPAL	38.000 €

Actividades paralelas.

- Exhibiciones y shows	3.000
- Actividades divulgativas y medioambientales	1.200
- Animación y dinamización turística	3.500
- Presentación y Gala	3.500
- Logística adicional	800
TOTAL ACTIVIDADES PARALELAS	12.000 €

Financiación.

- Ayuntamiento de Mazarrón (Campeonato del Mundo Hydro-Fly 2026)	18.000
- Ayuntamiento de Mazarrón (Actividades Paralelas)	12.000
- Aportación Federación	20.000
TOTAL FINANCIACIÓN	50.000 €



Impacto económico estimado.

- Participantes + staff + organización: +100 personas.
- Estancia media: 3–4 noches
- Gasto medio/día: 120 €.
- Impacto directo estimado: 36.000 € – 50.000 €.
- Impacto indirecto: 20.000 € – 30.000 €.
- Impacto total estimado: 60.000 € – 80.000 €.

Impacto mediático y turístico.

- Cobertura en RRSS, prensa y televisión.
- Contenido audiovisual antes, durante y después.
- Posicionamiento de Mazarrón como destino deportivo internacional y referente náutico.
- Impacto estimado de difusión 600.000 y 800.000.

Quinto.- Financiación.

La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada por el presupuesto municipal del ejercicio en vigor 2026, por un importe de 30.000€.

El ayuntamiento aportará una cantidad de 18.000 euros para el desarrollo de la prueba y 12.000 euros para eventos paralelos.

Justificación.

La Federación Motonáutica de la Región de Murcia asume las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y que son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante al Ayuntamiento la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades deportivas objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- La subvención aportada por el Ayuntamiento deberá justificarse por la Federación Motonáutica de la Región de Murcia del siguiente modo:

1. La justificación de las aportaciones recibidas, objeto del presente convenio se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevara aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.





3. La falta total y absoluta de justificación, además de la anulación de la aportación económica municipal al convenio, podrá llevar aparejada la pérdida de la condición de beneficiario para futuras aportaciones de sucesivos convenios, y subvenciones, sin perjuicio del reintegro de fondos en su caso.

4. A la finalización de cada temporada tendrá 3 meses, para el plazo de justificación de la subvención concedida, de manera que la Federación Motonáutica de la Región de Murcia deberá aportar todos los justificantes de gasto del presupuesto estimado de la actividad deportiva, objeto del presente convenio.

5. En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicara si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. Vigencia.- La duración del presente Convenio es para 1 año, previo acuerdo de las partes, a contar desde el día siguiente de la firma.

Octavo.- El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de esta, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

Noveno.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste, firman el presente ejemplar por duplicado en la fecha y lugar indicados.

Alcalde-Presidente M.I. Ayuntamiento de
Mazarrón

Presidente Federación de Motonáutica de la
Región de Murcia

Fdo.: D. Ginés Campillo Méndez

Fdo.: D. Dionisio Baño Mateo

El Secretario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

Fdo.: D. "

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido, por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art.3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y deportes, para su cumplimentación".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma digital.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500640111601170 en <https://sede.mazarron.es>



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500640111601170 en <https://sede.mazarron.es>